

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.838/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información, Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1935/13 de 26 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de Profesional Trabajadora Social, doña Paulina Paz Bordonés Barrios, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de aquella para la concreción de los proyectos a financiar por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dentro del marco del Programa "Recuperación de Barrios". y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Trabajadora Social, doña **PAULINA PAZ BORDONES BARRIOS, RUT 17.432.864-1**, domiciliada en Avenida La Tirana N° 2.969, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales señalados para el Programa Recuperación de Barrios, en los Barrios Mujeres Emprendedoras y Norte Grande – Gendecora, ambos de la Comuna de Alto Hospicio, orientados a entregar apoyo en la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Social, además de desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al programa que se le asignen. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) y artículo 107 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a doña **PAULINA PAZ BORDONES BARRIOS**, ya individualizada, para la prestación de los servicios detallados en el número 1 precedente, **desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con la profesional.
- 3.- Los honorarios a pagar al Profesional por los servicios que prestará en virtud de esta contratación, ascienden a la suma mensual bruta de \$800.000.- (ochocientos mil pesos) impuestos incluidos.

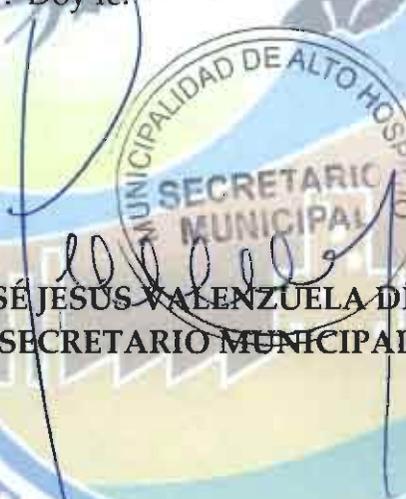
4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114.05.54, Programa Recuperación de Barrios-PSAT Municipal, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

